

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE ORIENTACIÓN.

Fases del Plan integral de orientación

El objeto de subvención es la realización del Plan integral de orientación formado por cuatro partes principales y de obligatorio cumplimiento:

- Diagnóstico.
- Diseño y planificación del itinerario.
- Plan de inserción.
- Seguimiento y evaluación.

Las acciones incluidas en cada apartado son:

a) Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil:

Proceso de evaluación detallada que permite identificar las características, necesidades y potencialidades de los usuarios con la finalidad de elaborar un perfil profesional, identificando talentos o necesidades específicas, dificultades o áreas de mejora para recomendar estrategias y recursos adecuados que incidan en la mejora de su empleabilidad.

Este proceso diagnóstico es fundamental para realizar una acertada toma de decisiones sobre su futuro laboral, que se reflejarán en el diseño del IPE.

Constará de las siguientes fases:

1. Acogida e Información: se facilitará la información necesaria para que la persona usuaria conozca las fases del proceso, así como su finalidad.
2. Análisis y evaluación: se explorará el historial profesional, académico, motivacional, aptitudinal etc, es decir se recogerá toda aquella información que se considere relevante para la elaboración del perfil
3. Formulación del diagnóstico: Definición clara y propuesta del Perfil
4. Diseño del perfil: elaboración del perfil y clasificación en función de su empleabilidad.

b) **Diseño y planificación del Itinerario Personalizado de Empleo (IPE):**

Plan estructurado y adaptado a las características, necesidades y objetivos de las personas usuarias para mejorar su empleabilidad, incrementado sus posibilidades de inserción laboral.

Para la realización de este Itinerario será necesaria la suscripción y aceptación de un Acuerdo Personal de Empleo (APE) por parte de la persona.

El diseño y planificación de este itinerario conllevará al menos las siguientes fases:

1. Recogida de Información y análisis: Acorde al perfil elaborado en la fase anterior, se recopilan y analizan los datos curriculares de las personas usuarias, su disponibilidad para el empleo y su posición ante el mercado laboral. Se establece un objetivo profesional acorde con su perfil.
2. Definición del Itinerario: De acuerdo con el demandante y reflejado en el APE, se establecen las acciones específicas a desarrollar para la consecución de dicho objetivo. Estas acciones pueden incluir el establecimiento de un itinerario formativo a seguir, mediante la propuesta de acciones de formación y/o acreditación profesional, asesoramiento sobre Currículum Vitae, entrevista, procesos de selección en general, técnicas de búsqueda activa de empleo, asesoramiento para el autoempleo, mercado laboral, ayudas varias (movilidad etc.), talleres específicos...
3. Desarrollo y seguimiento de este: durante esta fase se llevan a cabo las acciones planificadas, y se realiza un seguimiento, así como acciones de reajuste si fuesen necesarias.
4. Finalización y evaluación del Itinerario. Evaluación de resultados y cierre del proceso

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a adaptar el contenido de los itinerarios al perfil de las personas usuarias. Se entenderán como específicos aquellos talleres diferentes a los codificados en el resto de los apartados en el presente Anexo.

Las entidades beneficiarias podrán incluir en la memoria técnica aquellos talleres específicos adaptados a las personas beneficiarias reflejados en la solicitud. El SCE les podrán proponer durante el desarrollo del plan otras acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de los desempleados.

c) **Plan de inserción.**

El objetivo último y deseable para conseguir con estos planes de orientación profesional es la incorporación y adecuación plena a un empleo, finalizando así de manera efectiva el acompañamiento del orientador.

Tal y como se desprende de su nombre, esta línea de trabajo dentro del plan contemplará todas aquellas acciones cuyo objetivo sea adecuar, el perfil competencial, tanto profesional como personal, de las personas demandantes de empleo a lo que las empresas necesitan.

De manera transversal y en todos los estadios del plan, se llevarán a cabo las denominadas, acciones “facilitadoras”. Este conjunto de actuaciones tendrá como objetivo apoyar y generar espacios que fomenten la inserción. Si bien, pueden ser inclusivas con el resto de las acciones ya comentadas,

se pretende que tengan un efecto multiplicador.

Este enfoque integral, personalizado y fundamental busca no sólo la inserción laboral, sino la mejora continua de las competencias y la adaptación al entorno profesional, asegurando una inserción efectiva y duradera en el mercado laboral.

Para que la intervención se realice de manera exitosa y concluya en la posible inserción se deberán realizar, al menos, los siguientes pasos:

- Contactar directamente con el mayor número de empresas del ámbito, organizando visitas y entrevistas con sus titulares o gestores.
- Conocer las necesidades reales de las empresas de dicho ámbito en materia de empleo: previsión de contratación de personal, perfiles profesionales y/o de competencias que requieren, formación de los profesionales, bolsa de aspirantes a los puestos de trabajo, etc.
- Buscar acuerdos de colaboración con las empresas y sus asociaciones en intermediación y formación.

Al objeto de facilitar las inserciones laborales a alcanzar, el técnico orientador recabará información sobre:

- Perfiles profesionales más demandados.
- Formación de los demandantes de empleo y aprendizaje práctico en las empresas.
- Previsión de contratación de personal para sustituciones, eventualidades, jubilaciones, etc.
- Proposición de candidatos para la selección de personal.

Con la finalidad de fomentar las inserciones laborales entre los participantes, se valorarán cuantas herramientas y propuestas propongan las entidades a tal fin en la memoria presentada en la solicitud.



B) Tablas resumen de las especificaciones técnicas de las acciones a ejecutar

Acción	Métodos/instrumentos	Modalidad	Instalaciones / material	Tiempo de atención media	Objetivos mínimos de atención (orientador/año)
Acogida y Entrevista diagnóstica de Clasificación para realización de Diagnóstico Individualizado y Elaboración del Perfil	La clasificación profesional de la demanda de empleo se realizará utilizando el aplicativo informático puesto a disposición por el SCE	Presencial o no presencial siempre que la persona usuaria disponga de la tecnología necesaria para ello.	Despacho o espacio panelado por orientador/a (recomendable de 5m2) Un PC por persona contratada.	Única sesión individual de duración máxima 30 minutos	200
Diseño de Itinerario individual y personalizado de Empleo	Formalización y firma del acuerdo (APE) sobre acciones integrantes en el Itinerario. Su elaboración sea realizada utilizando el aplicativo informático puesto a disposición por el SCE			Única sesión individual de duración máxima 30 minutos	160 (80% de los entrevistados)
Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el compromiso de actividad	Seguimiento individual y personalizado por parte del orientador de las actuaciones que se vayan llevando a cabo en ejecución de su itinerario, la revisión y actualización del mismo y en general cuantas funciones de asesoramiento, información y apoyo sean precisas para mejorar la empleabilidad del usuario. Se reflejarán estas acciones en el aplicativo puesto a disposición por el SCE			Sesiones individuales: de 30 minutos Duración máxima 30 minutos por cada sesión de seguimiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera	160 (100% de los que suscriben IPE)
Asesoramiento y ayuda técnica adicional	Acciones grupales de orientación en ejecución de los Itinerarios diseñados en términos de proveer a los beneficiarios de herramientas, instrumentos y técnicas para la elaboración de currículo, desarrollo de aspectos personales, búsqueda de empleo y formación digital para la misma, procesos de selección; así como asesoramiento individualizado para el autoempleo y el emprendimiento. Se reflejarán estas acciones en el aplicativo puesto a disposición por el SCE			Sesiones grupales entre 30 minutos y 2 horas. Duración entre 1 hora (talleres informativos) y 2 horas (talleres competenciales) por cada sesión grupal de orientación, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera. 30 minutos en el caso de asesoramiento individualizado para el autoempleo y el emprendimiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.	128



<p>Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado trabajo y la oferta formativa</p>	<p>Comprenderá la comunicación sobre los datos relativos al mercado de trabajo y las políticas activas de empleo que puedan resultar de utilidad para incrementar la empleabilidad de los usuarios, así como el asesoramiento especializado respecto a la oferta de formación, acreditación de competencias profesionales y acceso a competencias clave. Se reflejarán estas acciones en el aplicativo puesto a disposición por el SCE</p>	<p>Presencial o no presencial siempre que la persona usuaria disponga de la tecnología necesaria para ello.</p>	<p><i>Aula para acciones grupales (recomendable de 10m2)</i> <i>Un PC por persona contratada.</i> <i>Al menos un PC para las personas usuarias y wifi disponible para los mismos.</i></p>	<p>Sesiones: entre 30 minutos y 1 hora Duración máxima de 30 minutos por sesión individual y 1 hora en la grupal por cada sesión de información y asesoramiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p>	<p>160 (100% de los que suscriben IPE)</p>
<p>Apoyo a la gestión de la movilidad laboral en Europa o a nivel nacional e internacional</p>	<p>Comprenderá información, asesoramiento y apoyo a la movilidad geográfica y funciones, tanto en el ámbito nacional, como en el europeo e internacional. Se reflejarán estas acciones en el aplicativo puesto a disposición por el SCE</p>	<p>Presencial, telefónica o telemática si la persona usuaria dispone de la tecnología necesaria para ello.</p>	<p>Despacho o espacio panelado por orientador/a (recomendable de 5m2) Un PC por persona contratada.</p>	<p>Sesiones de duración máxima 30 minutos por cada sesión de información y asesoramiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p>	<p>24 (15% de los que suscriben IPE)</p>



<p>Talleres específicos</p>	<p>Aquellas acciones grupales destinadas a las personas derivadas desde la Red de orientación o para las propias atendidas por la entidad, no especificadas en apartados anteriores.</p>	<p>Presencial o no presencial siempre que la persona usuaria disponga de la tecnología necesaria para ello.</p>	<p><i>Aula para acciones grupales (recomendable de 10m2)</i></p> <p><i>Un PC por persona contratada.</i></p> <p><i>Al menos un PC para las personas usuarias y wifi disponible para los mismos.</i></p>	<p>Sesiones entre 30 minutos y 2 horas.</p> <p>Duración entre 1 hora (talleres informativos) y 2 horas (talleres competenciales) por cada sesión grupal de orientación, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p> <p>30 minutos en el caso de asesoramiento individualizado para el autoempleo y el emprendimiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p>	<p>120 usuarios</p> <p>La asistencia máxima de los talleres en modalidad presencial será de 10, siendo la máxima capacidad en modalidad No presencial de 20.</p>
<p>Plan de Inserción</p>	<p>Acciones cuyo objetivo sea adecuar el perfil competencial, tanto profesional como personal, de las personas demandantes de empleo a las necesidades de las empresas, con la finalidad de fomentar la inserción de las personas usuarias.</p>	<p>Presencial o no presencial siempre que se disponga de la tecnología necesaria para ello.</p>	<p>Despacho o espacio panelado por orientador/a (recomendable de 5m2)</p> <p><i>Un PC por persona contratada.</i></p>	<p>30 minutos por actuación</p>	<p>1 plan por solicitud</p>

Requisitos del personal que ejerza la Coordinación técnica (a contratar o de la Entidad)

Contar con experiencia y formación en Orientación Profesional y Gestión de Proyectos, que le permitan desempeñar las funciones propias del puesto:

- Contacto directo con el SCE tanto para la coordinación en el desarrollo del Proyecto (altas en las aplicaciones del personal, instrucciones, manuales, actualizaciones de aplicativos o criterios de actuación, incidencias...) como para la comunicación de las contrataciones o en su caso generación de comisión de selección, del personal orientador.
- Asistencia a las reuniones de coordinación o Comisiones de seguimiento.
- Interlocución entre la Sección y el personal de la Entidad que participa en el desarrollo del plan (tanto orientador como administrativo).

Requisitos del personal técnico a contratar:

Licenciados, diplomados y/o graduados, preferentemente en Psicología, Pedagogía o similar (Psicopedagogía, Trabajo Social, Educación Social, Sociología, RR.LL.), con formación y/o experiencia en Orientación Profesional: Realización de entrevista personal, realización de talleres grupales y utilización de técnicas de motivación y comunicación.

Otras Licenciaturas, diplomaturas y/o grados con formación y experiencia en realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación.